

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA CFE Y LA SENER A REALIZAR ACCIONES ENCAMINADAS A QUE PUNTA XEN, EN CHAMPOTÓN, CAMPECHE, CUENTE CON ELECTRICIDAD, SUSCRITA POR EL DIPUTADO CARLOS ENRIQUE MARTÍNEZ AKÉ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

El que suscribe, Carlos Enrique Martínez Aké, en mi carácter de diputado federal, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta honorable asamblea proposición con punto de acuerdo, de urgente u obvia resolución, por el que la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta a la Comisión Federal de Electricidad y a la Secretaría de Energía a realizar las acciones necesarias para que la comunidad de Punta Xen, en el municipio de Champotón en el Estado Libre y Soberano de Campeche, cuente de manera inmediata, con acceso a energía eléctrica, con base en las siguientes

Consideraciones

La comunidad de Punta Xen, localizada en el municipio de Champotón en el Estado de Campeche, ha vivido desde hace 30 años sin cableado eléctrico que les permita tener servicios de energía eléctrica estable, siendo que, en la actualidad, han tenido que “ingeniárselas” a través de una planta de diésel provisional que sólo opera unas cuantas horas al día, con las cuál tienen que realizar sus actividades diarias de forma muy limitada.

La energía eléctrica actualmente es indispensable para tener una buena calidad de vida, considerando que, a través de ella, se genera la energía térmica y mecánica, presente en innumerables actividades económicas que le permiten al individuo desarrollarse en sociedad, su falta, es simplemente inconcebible ya que en los tiempos actuales limita el estilo de vida y conduce a una problemática en dimensiones tan importantes como la salud y la alimentación.¹

Es por ello que resulta difícil de concebir que, en mi Estado, Campeche, considerando que es un Estado que en promedio, recibe a 1.3 millones de turistas al año, que el “cableado eléctrico” no sea un hecho generalizado para toda la población, teniendo en cuenta que es catalogado como un servicio público básico, del cuál el Estado está obligado a brindarlo a sus pobladores, generando proyectos de infraestructura y políticas públicas que permitan llevar luz eléctrica a todos los rincones del país.

Es preciso mencionar que nuestra legislación actual no es precisa en cuanto al reconocimiento del derecho humano a la energía eléctrica, este derecho no es mencionado como tal en la Constitución ni en las leyes secundarias, no obstante, El Poder Judicial Federal, a través de los Tribunales Colegiados de Circuito, ya se ha pronunciado respecto al reconocimiento del derecho humano a la energía eléctrica, prueba de ello, se encuentra en la *Tesis Constitucional Aislada I.3o.C.100 K (10a.)* de rubro:

“Acceso a la energía eléctrica. debe reconocerse como derecho humano por ser un presupuesto indispensable para el goce de múltiples derechos fundamentales.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce derechos humanos económicos, sociales y culturales como la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad; la educación de calidad; el acceso a los servicios de protección de la salud; un medio ambiente adecuado para el desarrollo y bienestar de las personas; la vivienda digna y decorosa; el acceso a la cultura; el acceso a la información y a sus tecnologías, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluido el Internet; la libertad de expresión e imprenta; la libertad de profesión, industria, comercio y trabajo; entre otros. El ejercicio de estos derechos depende cada vez y en mayor medida del suministro de energía eléctrica. En efecto, en el estado actual del desarrollo científico y tecnológico, los satisfactores materiales e inmateriales (tangibles e intangibles), se encuentran estrechamente

ligados a la energía eléctrica, la cual es usada en prácticamente todos los ámbitos de la actividad humana para generar energía lumínica, mecánica y térmica, así como para el procesamiento de la información y la realización de las telecomunicaciones. Por esta razón, el acceso a la energía eléctrica debe reconocerse como un derecho humano por ser un presupuesto indispensable, al constituir una condición necesaria para el goce de múltiples derechos fundamentales.

Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.”²

Con la nula respuesta de las autoridades locales y el constante hartazgo de la población, quienes a través de medios pacíficos solicitaron al entonces Gobernador del Estado Libre y Soberano de Campeche, el C. Alejandro Moreno Cárdenas, ahora dirigente nacional del Partido Revolucionario Institucional, que se generaran las condiciones de infraestructura para atender las demandas de energía eléctrica como servicio público básico en la región, y quien hizo caso omiso a la petición, que a la fecha, con el actual Gobernador, el C. Carlos Miguel Aysa González, sigue estando pendiente de resolución.

El 1ro de febrero de 2020, la C. Katea Meave Ferniza, delegada de programas federales en Campeche, se reunió con los afectados,³ quienes realizaban una manifestación pacífica a efecto de generar focos que les permitieran ser vistos y escuchados por las autoridades. La delegada, comentó que:

“El compromiso es que este año se pudiera atender la solicitud que ustedes presentaron y en eso estamos, por eso me acerco porqué a final de cuentas nosotros teníamos registrado el tema de ustedes, como que había el compromiso de que este año se va a atender esta demanda del año pasado...”

Al no haber recibido seguimiento por parte de las autoridades, los habitantes afectados de Punta Xen, en el municipio de Champotón en Campeche, el 11 de marzo de 2020, en señal de protesta, por la nula actuación de las autoridades y sus representantes, bloquearon la carretera federal 180,⁴ esperando que a través de ello las autoridades locales y federales, por fin hicieran caso, y atendieran sus necesidades, totalmente fundadas en derecho.

De conformidad con lo establecido por el artículo 5 de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, establece el “objeto” de la CFE:

“Artículo 5.- La Comisión Federal de Electricidad tiene por objeto prestar, en términos de la legislación aplicable, el servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica, por cuenta y orden del Estado Mexicano.”

En este orden de ideas, la CFE, actúa por “cuenta y orden del Estado Mexicano”, y su denominación jurídica es el de una “empresa productiva del Estado Mexicano”, por ello, la Comisión Federal de Electricidad, quien es la encargada de brindar el servicio de energía eléctrica a todos los mexicanos, en concordancia con la Secretaría de Energía, quien de conformidad en lo establecido por las fracciones XII y XIII del artículo 11 de la Ley de la Industria Eléctrica, tiene facultades para atender la problemática:

“**Artículo 11.-** La Secretaría está facultada para:

I. a XI. ...

XII. Desarrollar los programas indicativos para la instalación y retiro de Centrales Eléctricas tendientes a satisfacer las necesidades del país, incorporando los requisitos a que se refiere la fracción IX del presente artículo;

XIII. Preparar y coordinar la ejecución de los proyectos estratégicos de infraestructura necesarios para cumplir con la política energética nacional;

XIV. a XLIII. ...”

Son esos entes de la administración pública, quienes tienen la competencia para resolver sobre la gran problemática de falta de energía eléctrica en la comunidad de Punta Xen, del municipio de Champotón en el estado de Campeche que, a pesar de haber recibido innumerables oficios y peticiones que los habitantes le han hecho llegar a la “CFE” para que generen proyectos de “tendido eléctrico” en la región, para garantizar el derecho humano a la energía eléctrica de estos habitantes, no han hecho ningún pronunciamiento al respecto.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración del pleno de esta honorable asamblea la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Primero. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, en estricto respeto al principio federalista de división de poderes, extiende un respetuoso **exhorto a la Comisión Federal de Electricidad a realizar los estudios técnicos y operativos en la región de Punta Xen, en el Municipio de Champotón en el Estado de Campeche, a efecto de generar acciones inmediatas que permitan a esa comunidad contar con la infraestructura necesaria para que tengan energía eléctrica suficiente, y en caso de haber comenzado con algún proyecto similar en la región, se entere a esta soberanía de ello.**

Segundo. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, en estricto respeto al principio federalista de división de poderes, extiende un respetuoso exhorto a la Secretaría de Energía para que, en su competencia, genere en coordinación con la Comisión Federal de Electricidad acciones que permitan a la comunidad de Punta Xen, en el municipio de Champotón en el estado de Campeche, contar con energía eléctrica suficiente, generando los estudios e infraestructura necesarios para garantizar el acceso a energía eléctrica de manera inmediata, y en caso de haber comenzado con algún proyecto similar en la región, se entere a esta soberanía de ello.

Notas

1 Milenio. El uso de la energía eléctrica es un derecho humano. Publicado el 26 de julio de 2016. Recuperado el 11 de diciembre de 2020 de: <https://www.milenio.com/opinion/varios-autores/expresiones-udlap/el-uso-de-la-energia-electrica-es-un-derecho-humano>

2 Semanario Judicial de la Federación. Tesis Aislada Constitucional I.3o.C.100 K (10a.). Acceso a la energía eléctrica. debe reconocerse como derecho humano por ser un presupuesto indispensable para el goce de múltiples derechos fundamentales. Consultada de: <https://sjf2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/2018528>

3 Contacto Campeche. Punta Xen sin energía eléctrica. Vídeo publicado el 1 de febrero de 2020 y recuperado el 11 de diciembre de 2020 de: <https://www.facebook.com/watch/?v=634053060677120>

4 La Jornada Maya. Vecinos de Punta Xen bloquean carretera 180; exigen energía eléctrica. Publicado el 11 de marzo de 2020, y recuperado de: <https://www.lajornadamaya.mx/campeche/7169/Vecinos-de-Punta-Xen-bloquea-n-carretera-180—exigen-energia-electrica>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 7 de enero de 2021.

Diputado Carlos Enrique Martínez Aké (rúbrica)

SILL